TETÃ MBAʼEʼAPOPY HA ÑEMU
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Resolución D.G.A.F. Nº 68 /2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 34/2.015, DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2015 "ADQUISICIÓN DE SEGURO" – PLURIANUAL - ID N° 294.431, LLEVADA A CABO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A TRAVES DE LA DIRECCION DE CONTRATACIONES.----------

Asunción, 03 de agosto de 2016.

VISTO:

El expediente remitido por la Direccion de Contrataciones donde se solicita la ampliación de la vigencia y del monto del Contrato Nº 34/2.015 correspondiente a la empresa RUMBOS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS de la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2015 "ADQUISICIÓN DE SEGURO" – PLURIANUAL - ID N° 294.431, llevada a cabo por el Ministerio de Industria y Comercio, y;

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dispone: ***CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS***. *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública*

Que la presente ampliación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al monto a ser ampliado, emitido por la Dirección de Finanzas según CDP N° 132/2016 de fecha 01/08/2016, en Fuente de Financiamiento 30.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales ha emitido su parecer favorable según el Dictamen Jurídico Nº 385, de fecha 02 de agosto de 2016.-

Que la empresa RUMBOS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS ha manifestado su conformidad de acuerdo a la Nota remitida en fecha 29/07/2016.

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso b) del Decreto Nº 2.348/99 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley Nº 904/63 y se deroga el Decreto Nº 902/73".

Que, por Resolución Nº 21 de fecha 22 de enero de 2014 se aprueba los Procedimientos para Procesos de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obras, en sus etapas de Inicio del Llamado, Adjudicación, Firma de Contratos y Adendas de Contratos, en la misma se establecen los

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Resolución D.G.A.F. Nº 68 /2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 34/2.015, DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2015 "ADQUISICIÓN DE SEGURO" – PLURIANUAL - ID N° 294.431, LLEVADA A CABO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A TRAVES DE LA DIRECCION DE CONTRATACIONES.----------

procedimientos para Adjudicaciones de llamados a Contrataciones Públicas para la Dirección de Contrataciones (UOC) y las distintas Unidades Ejecutoras de Proyectos (UEP) y delega al titular de la Dirección General de Administración y Finanzas la Resolución de Adjudicación del Llamado previo Dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales.

POR TANTO, y de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUELVE:

Articulo 1° **AUTORIZAR** la ampliación del Contrato N° 34/2.015 de la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2015 "ADQUISICIÓN DE SEGURO" – PLURIANUAL - ID N° 294.431, de acuerdo al siguiente detalle:

Empresa	Cantidad de Meses extendido	Plazo de Vigencia	Importe Ampliado
RUMBOS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	1 (UN) MES	HASTA 05/09/2016	207.833.333

Articulo 2° **APROBAR** la Adenda correspondiente con la empresa adjudicada.

Articulo 3° **EXTENDER** la póliza principal y extender el importe y la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de conformidad al aumento de la Adenda suscripta por las partes.

Articulo 4° **IMPUTAR** los montos resultantes de la presente contratación con cargo a los fondos provenientes del Presupuesto General de Gastos aprobados para el Ejercicio Fiscal 2016 asignados al Ministerio de Industria y Comercio.

Articulo 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. ALCIDEZ R. VELAZQUEZ B.
DIRECTOR GENERAL